



Traducción e Interpretación en los Servicios Públicos en
un mundo *INTERcoNECTado*

Public Service Interpreting and Translation
in the *Wild Wired World*

CARMEN VALERO GARCÉS
Coordina y edita

ANCA BODZER
BIANCA VITALARU
RAQUEL LÁZARO
Colaboran

2011
 Universidad
de Alcalá



PATROCINADORES/SPONSORS

- MINISTERIO DE CIENCIA E INOVACIÓN
- UNIVERSIDAD DE ALCALÁ:
 - Departamento de Filología Moderna
 - Decanato de la Facultad de Filosofía y Letras
 - Vicerrectorado de Investigación e Innovación
- OTROS COLABORADORES:
 - ATRIL
 - AYTO. DE ALCALÁ DE HENARES
 - DÉJÀ VU
 - DUALIA
 - IBERCAJA
 - INTERPRET SOLUTIONS
 - JOHN BENJAMINS PUBLISHING COMPANY
 - LAROUSSE EDITORIAL SL
 - SDL TRADOS
 - STANLEY ROSSET
 - UNIVERSAL DOCTOR PROJECT

COMITÉ CIENTÍFICO/CIENFIFIC COMMITTEE:

Iciar Alonso Araguás (Universidad de Salamanca, España)
Alfredo Álvarez Álvarez (Universidad de Alcalá, España)
Jesús Baigorri Jalón (Universidad de Salamanca, España)
Anabel Borja Albi (Universidad Jaime I, España)
Maribel del Pozo Triviño (Universidad de Vigo, España)
Almudena Nevado (Universidad de San Jorge, España)
Juan Miguel Ortega Herráez (Universidad de Alicante, España)
Carmen Pena Díaz (Universidad de Alcalá, España)
Adoración Sales Salvador (Universidad Jaime I, España)
Daria Shashkova (Universidad de Alcalá, España)
Denis Socarrás (Universidad de Alcalá, España)
Carmen Toledano Buendía (Universidad de La Laguna, España)
Carmen Valero Garcés (Universidad de Alcalá, España)
Bianca Vitalaru (Universidad de Alcalá, España)
Zuzana Zvakova (Universidad de Alcalá, España)

Organiza: Grupo FITISPos-UAH
Coordina: Carmen Valero Garcés
Colaboran: Anca Bodzer
Bianca Vitalaru
Raquel Lázaro Gutiérrez

Alcalá de Henares, 13 de abril de 2011



PROPUESTA FORMATIVA: PERSONAL DE JUSTICIA E INTERPRETACIÓN

Paz Gómez Moreno

Ciudad de la Justicia de Málaga

Coral Ivy Hunt Gómez

Universidad de Granada

Universidad Pablo de Olavide

Introducción

A pesar de que la necesidad de contar con intérpretes que asistan a las personas que no dominan la lengua mayoritaria en sus relaciones con la Administración de Justicia española es cada vez mayor, la Interpretación Judicial continúa siendo una gran desconocida. Su práctica está implantada y regulada en el sistema jurídico español, pero hasta la fecha no existen medidas de formación destinadas a dar a conocer al personal de la Administración de Justicia (en adelante PAJ) las particularidades de la comunicación con intérprete, algo necesario para poder garantizar no solo una comunicación efectiva y eficaz, sino también el buen funcionamiento de la Administración de Justicia cuando sea necesaria la asistencia de un intérprete.

Se presenta una propuesta de formación impulsada por el artículo 6 de la reciente Directiva europea relativa al derecho a interpretación y a traducción en los procesos penales (Comisión Europea, 2010) [Nota 1], así como por la literatura existente sobre iniciativas en el ámbito anglófono para la formación del personal de los servicios públicos (en adelante PSP) que trabaja con intérpretes (Corsellis, 1997, 2002, 2008, 2010; Cambridge, 2004; Hale, 2007). La propuesta relaciona unas pautas básicas de formación dirigidas a jueces, fiscales, secretarios judiciales, abogados y personal de justicia que trabaje con intérpretes judiciales. El planteamiento parte tanto del ámbito teórico como del ejercicio de la profesión y se centra en el caso español.

Situación de la Interpretación en la Administración de Justicia en España

En el caso de la Interpretación en la Administración de Justicia en España, Abril Martí (2006:127) concluye que “[...] se trata de un panorama marcado por las contradicciones en el que la provisión de servicios es fragmentaria y caracterizada por la falta de control de calidad, aun existiendo condiciones ideales para una progresiva profesionalización y soluciones lingüísticas adecuadas:...”.



La situación anteriormente descrita no beneficia en absoluto la profesionalización de la Interpretación Judicial e incrementa la confusión y el desconocimiento sobre el papel del intérprete entre el PAJ e incluso entre aquellos que actúan como intérpretes, puesto que muchos de ellos no han recibido formación específica y desconocen cuál es su papel.

En palabras de Colin y Morris (1996:15), “[...] los intérpretes se han convertido en participantes indispensables del proceso judicial. Por desgracia, muchas de las personas que trabajan en el entorno judicial saben poco o nada acerca de la interpretación y su complejidad”. Estos autores identifican como uno de los problemas básicos en la comunicación con intérpretes en la Administración de Justicia, el desconocimiento de la profesión por parte del PAJ, algo que también apunta Abril Martí (2006:111 cuando afirma: “En general, es patente el desconocimiento de los profesionales sobre la misma existencia de la profesión de intérprete y la ausencia de experiencia práctica en el trabajo con intérpretes en nuestro país”. Algunos ejemplos de este desconocimiento, tanto por parte del PAJ, como del público en general, se recogen en los artículos sobre el juicio de los atentados del 11 de marzo de 2004 en Madrid (Martin y Ortega Herráez, 2010; Valero Garcés y Abkari 2010:47-53): confusión de dialectos, falta de información previa sobre la organización del equipo de intérpretes, desconocimiento de las diferencias culturales, equipo técnico inadecuado, asignación de tareas impropias a los intérpretes, etc.

Another challenge for the 11M interpreters was the inadequate understanding of the complexities of the interpreting process by other courtroom participants. The interpreters often complained about the lack of awareness and recognition of their role by the other participants in the trial.

(Valero Garcés y Abkari 2010:51)

Desgraciadamente, la experiencia laboral de las autoras y de otros colegas demuestra la existencia de multitud de situaciones derivadas de este desconocimiento de la profesión del intérprete. Sirva el ejemplo de un juez de Málaga que durante las testificales de los testigos en un juicio ordenó a la intérprete, que se limitaba a hacer su trabajo en la modalidad de susurrado, que dejara de *cuchichear* con el acusado

Iniciativas previas de mejora de la calidad de la interpretación y la prestación de servicios a través de la formación del PAJ

Como se ha mencionado con anterioridad, hasta la fecha no existen en España medidas de formación destinadas a dar a conocer al PAJ las particularidades de la comunicación con



intérprete, algo necesario para poder garantizar no solo una comunicación efectiva y eficaz, sino también el buen funcionamiento de la propia Administración de Justicia.

For successful outcomes, it is essential that their co-workers in other professions are equipped to accommodate and support the skills of language practitioners. Otherwise, there can be a confusion of roles, as well as increased risks of inaccuracy of transfer and of diminished quality of service delivery by all the professionals involved (Corsellis,2010)

La reciente aprobación de la Directiva antes citada (Comisión Europea, 2010) supone una excelente oportunidad para la implantación de esta formación en nuestro país, puesto que su artículo 6 señala expresamente que se debe formar al PAJ que trabaje con intérpretes [Nota 2]. Por otra parte, la atención que la Administración de Justicia debe prestar a este asunto se ve reforzada por otros documentos e iniciativas, como el Informe final del Foro de reflexión sobre multilingüismo (Comisión Europea, 2009), que dedica un apartado al trabajo con intérpretes e indica una serie de buenas prácticas en la materia.

No basta con que la Administración contrate a intérpretes que hagan posible la comunicación en los SSPP, sino que además, según Corsellis (2002:86), tiene la *responsabilidad* de formar a su personal. Algunas iniciativas en otros países han sido la publicación de folletos informativos como *Interpreting for the Public Services. A guide to commissioning excellent interpreting services* (Cambridge, 2004) o propuestas formativas (Corsellis, 2002, 2008, 2010).

Por otra parte, desde el ámbito académico y la Unión Europea se insiste en la necesidad de formar al PAJ que trabaje con intérpretes, un ejemplo de ello es el programa *Building Mutual Trust* cofinanciado por la Dirección General de Justicia, Libertad y Seguridad de la Comisión Europea en el que participan 14 socios de Bélgica, Dinamarca, Italia, España, Rumanía y el Reino Unido. Este programa incluye entre sus objetivos la creación una base de datos de materiales didácticos s para la formación del PAJ (Mutual Trust Website <http://www.lr.mdx.ac.uk/mutual-trust/index.htm>).

En Canadá, Australia, EEUU, Suecia y Reino Unido se han llevado a cabo diversas iniciativas para identificar destrezas paralelas del PSP que complementen las de los intérpretes. Dichas iniciativas han resultado en un aumento del grado de satisfacción y desarrollo profesional tanto de los intérpretes como del PSP (Corsellis 2008:119). Asimismo, los resultados obtenidos en el Reino Unido resultan esperanzadores (Corsellis 2008:124-140).



Problemas identificados en la comunicación con intérprete en la Administración de Justicia

Antes de exponer nuestra propuesta de formación, se enumerarán algunas de las principales dificultades o problemas que presenta la comunicación con intérprete en la Administración de Justicia [Nota 3]: se desconoce el protocolo de actuación del intérprete y cómo trabajar con intérpretes; no se respetan los turnos de palabra o hay solapamientos del discurso (Hale 2007:75); se dejan frases inacabadas; se delegan en el intérprete tareas que no le competen (Hale,2011; Valero Garcés y Abkari 2010:51); no se respetan las condiciones físicas de trabajo mínimas (acústica, visibilidad, iluminación... [Valero Garcés y Abkari 2010:50]); se abusa del estilo indirecto (Hale,2011); se desconfía del intérprete (Hale 2007:73); se atribuyen los problemas de comunicación únicamente al intérprete; existen problemas de adaptación del registro entre los interlocutores cuya resolución se delega únicamente en el intérprete; se alberga cierto rechazo a trabajar con intérprete; no se respetan los tiempos de descanso ni la necesidad de recurrir a los servicios de más de un intérprete para actuaciones de larga duración (Sujino,2010); se leen a toda velocidad documentos escritos (Hale 2007:89); se deniega el acceso al material escrito necesario para la documentación; no se permite que el intérprete desempeñe su labor durante ciertas partes del juicio (Hale 2007:94); se identifica al intérprete con el acusado, testigo, detenido...; se apremia al intérprete; existen problemas relativos a la seguridad del intérprete...

Propuesta de formación

A continuación, partiendo de la experiencia personal de las autoras y de las iniciativas ya mencionadas, se esbozan las líneas generales de un programa de formación para el PAJ que trabaje con intérpretes. El programa que proponemos se centrará en tres de las cinco destrezas que desarrolla Corsellis (2008:118-149):

1. comunicar en una lengua y cultura compartida;
2. comunicar en una lengua compartida, pero entre distintas culturas;
3. comunicar a través de intérprete.

El desarrollo de la primera destreza requiere de un análisis del proceso comunicativo en la propia lengua y cultura (Corsellis 2008:128), pues el PAJ debe alcanzar un dominio controlado y una comprensión profunda del proceso de comunicación y de sus capacidades comunicativas. Para ello, se plantearán diversas situaciones comunicativas y se estudiarán las estrategias aplicadas por el PAJ, de manera más o menos inconsciente, para resolverlas. En esta primera etapa se pretende que el PAJ reflexione sobre aspectos del proceso comunicativo



que suelen pasar desapercibidos, así como reforzar su confianza en las habilidades comunicativas preexistentes. Se realizarán simulaciones y se analizarán situaciones comunicativas prototípicas del ámbito de la Admón. de Justicia, recurriendo a formatos de audio y vídeo. Especialmente interesante será observar porqué se producen los malentendidos y las rupturas de la comunicación, así como aportar posibles soluciones. Este apartado incluirá asimismo nociones y ejercicios relativos a: los lenguajes de especialidad y las dificultades que entrañan para los usuarios legos (ejercicios de lectura de textos especializados de otras disciplinas); el lenguaje no verbal y sus indicadores (ejercicios de lectura de los indicadores no verbales) (Corsellis 2008:126); la distribución de los turnos de palabra (Corsellis 2008:128) y los peligros de una mala distribución (simulación de actos de comunicación con solapamiento de los turnos de palabra), la pragmática del lenguaje y sus implicaciones en el día a día del PAJ (análisis pragmático de actos comunicativos prototípicos de los juzgados); los problemas asociados al uso de un registro inadecuado (análisis de ejemplos provenientes de la práctica diaria), etc.

Los contextos biculturales pueden afectar al proceso comunicativo (Corsellis 2008:129), así por ejemplo, el uso de distintas convenciones de cortesía puede provocar un conflicto comunicativo. En esta sección, se analizarán en líneas generales distintos sistemas de cortesía (Corsellis 2008:129), sistemas jurídicos y convenciones de distribución de los turnos de palabra. Asimismo, se dotará al PAJ de estrategias para facilitar la comunicación entre culturas, a saber, una mayor claridad de expresión, el uso de un lenguaje sencillo y sin ambigüedades, una organización más racional de la información, la supervisión del proceso comunicativo, la formulación de preguntas abiertas o un especial cuidado y atención durante el acto comunicativo (Corsellis 2008:132).

Habida cuenta de que el desarrollo de estas dos nuevas destrezas no se produce en el vacío, sino que está orientado a mejorar la comunicación con intérprete, se dedicará una última sección a conocer el papel del intérprete en la Administración de Justicia, sus competencias y responsabilidades, su protocolo de actuación, la legislación que regula su profesión, su código deontológico, el proceso cognitivo de la interpretación, sus distintas modalidades, las necesidades de documentación del intérprete y algunos otros aspectos que se traducirán en un aumento de la calidad de la interpretación, así como en una mejora de la prestación de servicios del PAJ que trabaje a con intérpretes. A este fin, se analizará la visión que tiene el PAJ del intérprete y se desmentirán algunas de las creencias más comunes sobre los intérpretes, como que son traductores automáticos o máquinas (Cambridge 2004:2) o que para interpretar no se requiere formación. Por otra parte, para familiarizar al PAJ con el



trabajo del intérprete se propondrán ejercicios de restitución de la información, *shadowing* (Corsellis 2008:133-134), memoria a corto plazo, reformulación en español, toma de notas de textos especializados, y lectura crítica del código deontológico propuesto por APTIJ (2010), así como el análisis de distintos códigos deontológicos y de buena conducta (Hale 2007:101-136).

Por último, se proporcionarán instrucciones para facilitar la comunicación del PAJ a través de intérprete (Corsellis 2008:133-34): expresarse en primera persona, ser claros y concisos, respetar los turnos de palabra, utilizar un lenguaje claro, simple y sin ambigüedades, estructurar la información de manera lógica, evitar eufemismos o circunloquios, detenerse cada dos o tres frases o cada unidad de información para que se pueda proceder a la interpretación... Podrán realizarse simulaciones de juicios, tomas de declaración o requerimientos con intérprete, en los que los alumnos identificarán por qué se producen los fallos en la comunicación y aportarán posibles soluciones. Por último, se abordarían estrategias de trabajo en equipo y se analizará el reparto de competencias y funciones. Se pretende que el PAJ tome conciencia de cuál es el papel del intérprete en relación al propio. Se pedirá a los alumnos que elaboren una propuesta de protocolo de actuación para el PAJ que trabaje con intérprete en el ámbito de la Admón. de Justicia española.

Conclusiones

A la vista de la situación de la Interpretación Judicial en España, de la recién aprobada directiva europea y de las iniciativas de formación existentes en otros países, se presenta esta propuesta de formación con la firme convicción de que un curso de estas características resolvería gran parte de los problemas y dificultades mencionados anteriormente; problemas y dificultades que no solo entorpecen la comunicación con intérprete y frustran a los participantes del proceso comunicativo, sino que aumentan la precariedad de la situación de muchos inmigrantes, pudiendo incluso llegar a hacer que se vean vulneradas las garantías procesales de las personas de lengua distinta a la de la Administración de Justicia.

Notas

1. Art. 6. Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa al derecho a interpretación y a traducción en los procesos penales:

“Sin perjuicio de la independencia judicial y de las diferencias en la organización de los sistemas judiciales en la Unión, los Estados miembros solicitarán a los responsables de la formación de los jueces, fiscales y personal judicial que participen en procesos penales el que presten una atención particular a las particularidades de la



comunicación con la ayuda de un intérprete, de manera que se garantice una comunicación efectiva y eficaz” (Comisión Europea,2010).

2. Ortega Herráez realiza un análisis exhaustivo en su trabajo de tesis doctoral (2006).

3. Estas dificultades se han observado en el ejercicio de la profesión tanto en los juzgados de Málaga como en los de Granada. Es de notar que ni se dan siempre en todas las actuaciones con intérprete, ni se presentan con la misma frecuencia. Se trata de un listado de carácter general que no puede hacerse extensivo a todo el PAJ.

Referencias bibliográficas

Abril Martí, M. I. (2006) *La interpretación en los servicios públicos: caracterización como género, contextualización y modelos de formación. Hacia unas bases para el diseño curricular*. Tesis Doctoral. Universidad de Granada: Granada.

APTIJ -Asociación Profesional de Traductores e Intérpretes Judiciales y Jurados (2010) *Código deontológico para intérpretes y traductores judiciales y jurados*. Disponible en: http://www.aptij.es/Docs/C%F3digo_D_APTIJ.pdf [Última consulta realizada el 22/02/2011].

Cambridge, J. (2004) *Interpreting for the Public Services. A guide to commissioning excellent interpreting services*. CILT. Disponible en: <http://www.rln-london.com/pdf/howto/PublicServiceInterpreting.pdf> [Última consulta realizada el 22/02/2011].

Collin, J. y Morris, R. (1996). *Interpreters and the Legal Process*. Waterside Press: Winchester.

Comisión Europea (2009) *Final Report Reflection Forum and Interpreter Training*. Dirección General de Interpretación.

Comisión Europea (2010) *Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa al derecho a la traducción y a la interpretación en los procesos penales*. COM (2010) 82 final.

Corsellis, A. (1997) “Training Needs of Public Personnel Working with Interpreters” en Carr, S.E.; Roberts, R.P.; Durfour, A. y Stevn, D. (eds) *The Critical Link: Interpreters in the Community*. pp 200-211. John Benjamins: Ámsterdam/Filadelfia.

Corsellis, A. (2002) “Creating a Professional Context for Public Service Interpreters” en Valero Garcés, C. y Mancho, G. (eds) *Traducción e Interpretación en los servicios públicos: nuevas necesidades para nuevas realidades*. pp. 29-36. Universidad de Alcalá Publicaciones: Madrid.

Corsellis, A. (2008). *Public Service Interpreting. The First Steps*. Palgrave Macmillan: Chippenham y Eastbourne.



- Corsellis, A. (2010) *In Service Training for Public Sector Staff*. Book of Abstracts International Conference *Critical Link 6: Interpreting in a Changing Landscape*. Aston University: Birmingham. 26-30 de julio de 2010.
- Hale, S. B. (2007) *Community Interpreting*. Palgrave Macmillan: Chippenham y Eastbourne.
- Hale, S. B. (2011) Seminario/Taller Práctico sobre Interpretación en Contextos Judiciales (inglés-español). Impartido el 10 y 11 de enero 2011 en la Universidad de Granada y organizado por el grupo de investigación GRETI.
- Martin, A. y Ortega Herráez, J.M. (2010) “Nuremberg in Madrid: the Role of the Interpreting in the Madrid Train Bomb Trial”. Disponible en: <http://www.aiic.net/ViewPage.cfm/page3548> [Última consulta realizada el 22/02/2011]
- MUTUAL TRUST WEBSITE (n.d) *Building Mutual Trust: a Frame Work Project for Implementing EU Common Standards in Legal Interpreting and Translating*. Disponible en: <http://www.lr.mdx.ac.uk/mutual-trust/index.htm> [Última consulta realizada el 22/02/2011]
- Ortega Herráez, J. M. (2006) *Análisis de la práctica de la interpretación judicial en España: el intérprete frente a su papel profesional*. Granada: Editorial de la Universidad de Granada.
- Sujino, A. (2010). “Lay judge trials tax interpreters”. *The Japan Times*. (29 de Julio de 2010).
- Valero Garcés, C. y Abkari, A. (2010) “Learning from Practice: Interpreting at the 11M Terrorist Attack Trial” *International Journal for Translation & Interpreting Research*. N° 2. Vol. 2. Pp. 44-56